



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUEZA DE

ORDENANZA Nº 71/14.-

Art. 1º.- APRUEBASE el Proyecto de “Reparación de calzadas pavimentadas, Reparación de calzadas estabilizadas y Demarcación Horizontal” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Art. 1º.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art. 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2014.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL Nº 112/597/14 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2014.-